

Conclusiones de las Jornadas de Fiscales Delegados de Extranjería del año 2012

Los días 14 y 15 de octubre de 2012 se celebraron en el Campus Los Peñascales de la localidad de Torrelozón (Madrid) las jornadas anuales de fiscales delegados de extranjería en las que tras dos días de debates sobre diferentes temas propios de la especialidad, se alcanzaron las conclusiones que a continuación se señalan, con indicación del número de votos obtenido.

CONCLUSIONES EN MATERIA DE DELITO DE TRATA DE SERES HUMANOS

CONCLUSIÓN Nº 1

LOS FISCALES DE EXTRANJERÍA CONSIDERAN QUE EL LEGISLADOR DEBERÍA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL ART 23 -4 DE LA LOPJ AL OBJETO DE INCLUIR EXPRESAMENTE EL DELITO DE TRATA DE SERES HUMANOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL.

APROBADA POR UNANIMIDAD

CONCLUSIÓN Nº 2

EL DELITO DE TRATA DE SERES HUMANOS POR SU CONFIGURACIÓN ES UNO DE LOS TIPOS PENALES QUE MÁS JUSTIFICA LA ATRIBUCIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA INSTRUCCIÓN EN EL PROCESO PENAL AL MINISTERIO FISCAL.

APROBADA POR UNANIMIDAD

CONCLUSION Nº 3

LA POSIBLE ASUNCIÓN POR PARTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE LA INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO DEL DELITO DE TRATA DE SERES HUMANOS, DEBE ESTAR PRECEDIDA DE LA CORRESPONDIENTE REFORMA LEGAL, POR RAZONES EVIDENTES DE SEGURIDAD JURÍDICA.

APROBADA POR UNANIMIDAD

CONCLUSIÓN Nº 4

SE DEBE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL EFICAZ, DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS, EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA Y, EN SU CASO, CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS EN LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO

APROBADA POR UNANIMIDAD

CONCLUSIÓN Nº 5

SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO DE EXTRANJERÍA EN EL SENO DE LA FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL CRIMEN ORGANIZADO

APROBADA POR UNANIMIDAD

CONCLUSIONES EN MATERIA DE EXPULSIÓN DE EXTRANJEROS

CONCLUSIÓN Nº 6

EN LOS SUPUESTOS DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD IMPUESTAS EN DISTINTAS EJECUTORIAS, ESTÉN O NO EN FASE DE CUMPLIMIENTO MATERIAL, LA RESOLUCIÓN DE SU SUSTITUCIÓN POR LA EXPULSIÓN DEBERÁ HACERSE EJECUTORIA POR EJECUTORIA.

ESTA SOLUCIÓN ES APLICABLE EN CASO DE QUE ESTANDO EN FASE DE CUMPLIMIENTO DE CONDENAS, LAS PENAS ESTUVIERAN REFUNDIDAS POR EL JUEZ DE VIGILANCIA
APROBADA POR UNANIMIDAD

CONCLUSIÓN EN MATERIA DE FRAUDES EN RELACIÓN CON LA EXTRANJERÍA

CONCLUSIÓN 7

LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN DE RESIDENCIA COMUNITARIA EXIGE LA CREACIÓN DE UN REGISTRO CENTRAL DE PAREJAS DE HECHO Y LA PREVIA UNIFICACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE A ESTA MATERIA A NIVEL NACIONAL
APROBADA POR UNANIMIDAD

ANEXO

EN MATERIA DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS EL GRAN NÚMERO DE CUESTIONES QUE PLANTEA EL BORRADOR DEL TEXTO DEL PROTOCOLO MARCO HA IMPEDIDO SU ANÁLISIS COMPLETO DURANTE LA SESIÓN CELEBRADA EN LA TARDE DEL DÍA 15 .

SE CONSIDERAN APROBADAS LAS MODIFICACIONES DEBATIDAS EN LA TARDE DEL DÍA 15 HASTA EL APARTADO B) Consentimiento informado del extranjero, QUE QUEDÓ EXCLUIDO DEL DEBATE.

RESPECTO AL RESTO SE REMITIRÁ A LOS FDE EL BORRADOR PARA QUE EN UN PLAZO RAZONABLE REALICEN LAS PROPUESTAS QUE SE CONSIDEREN.